

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 609-2016-R.- CALLAO 05 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 065-2016-VRA (Expediente N° 01039194) recibido el 08 de julio de 2016, por medio del cual el Vicerrector Académico solicita el reconocimiento del Comité de Asesoramiento Académico.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo al Artículo 140 del Estatuto, el Comité de Asesoramiento Académico, es un órgano de asesoramiento del Vicerrectorado Académico de la Universidad, el cual está integrado por el Vicerrector Académico, quien lo preside; y, los Directores de los órganos de línea del Vicerrectorado; y cumple con las funciones indicadas en el Art. 141 de la misma norma estatutaria;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, solicita el reconocimiento de los miembros del Comité de Asesoramiento Académico, el mismo que está integrado por los Directores de los órganos de línea del Vicerrectorado Académico, según detalla en dicho documento;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el Comité de Asesoramiento Académico, el mismo que está integrado por los Directores de los órganos de línea del Vicerrectorado Académico, según el siguiente detalle:

- | | |
|--|---|
| - Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO | Directora de la Oficina de Bienestar Universitario. |
| - Mg. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA | Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos. |
| - Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO | Director de la Oficina de Servicios Académicos. |
| - Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO | Director del Centro de Idiomas. |
| - Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO | Directora de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación. |

- | | |
|------------------------------------|--|
| - Dr. WALTER FLORES VEGA | Director de la Oficina de Educación a Distancia. |
| - Dr. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA | Director del Centro Preuniversitario. |
| - Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR | Director del Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación. |

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Servicios Académicos, Centro de Idiomas, Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, Oficina de Educación a Distancia, Centro Preuniversitario, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,
cc. OPEP, OCI, ORAA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, e interesados.